

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiendo quedado elevado a definitivo el acuerdo plenario de 15 de junio de 2011 de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico municipal, y una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin que las Administraciones del Estado y Autonómica hayan formulado requerimiento legal al respecto, se procede a su publicación.

Dicha modificación afecta al apartado primero del artículo 63 de dicho Reglamento que pasa a tener la siguiente redacción:

Art. 63. *De su composición.*

1. Las comisiones informativas estarán exclusivamente integradas por concejales de la Corporación, el alcalde y 11 concejales, teniendo derecho todos los grupos políticos a participar en las mismas. Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a formar parte de, al menos, una comisión informativa.

(...).

San Sebastián de los Reyes, a 21 de septiembre de 2011.—El alcalde, Manuel Ángel Fernández Mateo.

(03/31.675/11)